



ALCALDÍA DE PASTO

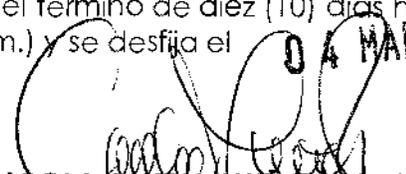
SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 48

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a AMPARO ARCINIEGAS, Identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.018 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 221 de 26 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer la la Señora AMPARO ARCINIEGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.821.018, propietaria del establecimiento comercial denominado "POLLO ALCOSTO LA 17" ubicado en la Calle 17 No. 20-45, la sanción consistente en MULTA equivalente a CINCUENTA (50) Salarios diarios mínimos legales vigentes. **ARTICULO SEGUNDO:** Conceder el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, para la consignación del valor de la multa a nombre del Fondo Local de Salud en la Cuenta de Ahorros No. 039916622 del Banco de Occidente. **ARTÍCULO TERCERO:** El no cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula anterior, dará lugar al cobro por jurisdicción coactiva, incluyendo en el valor, los gastos que ocasione el proceso correspondiente. **ARTICULO CUARTO.:** Copia de la consignación debe entregarse en la Oficina Jurídica de la Secretaria Municipal de Salud para que repose en el respectivo expediente, y este sea archivado. **ARTICULO QUINTO:** Conceder el termino de diez (10) días hábiles a la Señora AMPARO ARCINIEGAS, contados a partir de la ejecutoria de esta fallo, para que proceda a realizar la totalidad de las adecuaciones necesarias para cumplir con las recomendaciones sanitarias hechas por los técnicos de saneamiento, el incumplimiento de esta abligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas por valor de diez (10) salarios diarios mínimos legales vigentes ; los cuales se liquidaran periódicamente cada quince días calendario contados a partir del vencimiento del plazo para la realización de las adecuaciones. : Comisionar al Profesional Universitario Área Salud para que verifique el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias ordenadas en el artículo anterior. **ARTICULO SEPTIMO:** Notificar personalmente la presente decisión a la Señora AMPARO ARCINIEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.018, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma interponga directamente los recursos procedentes por vía gubernativa, esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto. **ARTICULO OCTAVO:** Poner a disposición de la Señora AMPARO ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.018, el expediente objeto de esta decisión.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 FEB 2014 a las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 04 MAR 2014 a las seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Rafael López Zorama

